

Formación especializada para juez/a de familia (curso habilitante)

Código: 158

Descripción:

Con la Ley N° 19.968 se establece la mayor reforma procedimental al sistema de justicia de familia. Ello tiene, entre otros efectos, que aquellos/as jueces/zas que se encuentren actualmente desempeñando sus funciones en otra competencia, deben certificar estar en condiciones de ejercer sus funciones jurisdiccionales en tribunales de familia. A partir de las audiencias más relevantes, este curso revisa el desarrollo del procedimiento de familia, los derechos que asisten a las partes, especialmente aquellos contemplados en las convenciones internacionales, particularmente los de NNA y el rol que en todo ello deben asumir los/as jueces/zas.

Este curso habilita para ejercer funciones en la competencia. Para quienes ya cuenten con dicha habilitación, este curso será de actualización de conocimientos.

Destinatarios:

Escalafón primario, incluso quienes posean la especialización. Se exceptúan ministros/as y fiscales/as judiciales de Cortes de Apelaciones.

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con **36 horas de comisión de servicios**. El curso estará disponible durante **6** semanas.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.